



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

traer = Dijo que sin embargo de que el Reparo
 de la dho casa de la Poluora no es de cuenta
 de esta ciudad mediante que aunque se con-
 trujo de arrendamiento que contribuyeron sus veci-
 los que a entrego a S.M. y en su nombre
 a sus oficiales Reales para custodiar y de los
 usos acanudo y con el como lo executó que
 do exonerada de la obligacion de sus reparos
 y conservar. por considerar de ser ser esto ent-
 la forma que la dho casa de S.M. de S.M.;
 no obstante descando concurran con el Ser-
 vicio en precaver qualq. perjuicio que se
 puede originar de la Poluora y el Benefi-
 cio que resulta a su vez. en que no buelva a las
 Almojarrias de la Poluora; se esforzara esa
 Ciudad a buscar siendo la Poluora que se
 necesite costa a su credito. de la misma for-
 ma que pueda por via de Provisiones y
 qual y para su servicio siendo de cargo de
 por sí como con otros medios el suministro
 lo acuerda suplica a S.M. lo que se
 poner a dho casa. Dijo que se le
 tenencia de expensas de cargo; de que cosa
 unido presenciadamente se le da a S.M.
 le pare donde toque el tanto de la casa que
 fuere =

Joseph M. Soler
 Blas
 Juan B. P. P. P.
 Ramon P. P. P.
 C. M. P. P. P.

